



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:  
DECRETO ALCALDICIO**

**N° 743**

**VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. La Ley N°21.755 publicada el 11 de julio 2025, que modifica cuerpos legales que indica en materia de simplificación regulatoria y promoción de la actividad económica. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Art. N° 9 de la Ley N°21.755 de fecha 11.07.2025, el cual extiende la vigencia de las patentes provisorias. Solicitud de Ingreso Oficina de Partes N°623 de fecha 13.02.26 con carta dirigida al Sr. Alcalde en la cual solicita la extensión de la Patente Provisoria. Planilla de cálculos. Comprobante de Patente correspondiente al 2do. semestre del año 2025. Decreto Alcaldicio N°3265 de fecha 26.09.2024 que otorga la Patente Comercial Provisoria a “Almacenes Disfruto SpA”. Análisis de información de capitales enviada por el SII.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la promulgación de la Ley N.º 21.755, de Simplificación Regulatoria y Promoción de la Actividad Económica, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de julio de 2025, se introducen normas excepcionales que permiten extender la vigencia de las patentes provisorias. Que, en virtud del Artículo 9 de la referida Ley N.º 21.755, se establece que las patentes provisorias que hubieren vencido originalmente durante la vigencia de la alerta sanitaria decretada por el Decreto N.º 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y que fueron prorrogadas hasta el 31 de agosto de 2024 en virtud de la Ley N.º 21.353, “se extienden en la forma señalada en la propia Ley”, con plazos de prórroga específicos según su fecha de emisión y condiciones transitorias excepcionales. Asimismo, se dispone que aquellas patentes provisorias otorgadas entre el 1 de septiembre de 2022 y la fecha de publicación de la Ley N.º 21.755 tendrán una vigencia de tres años desde su otorgamiento.

**DECRETO**

**1.- EXTIÉNDASE** la vigencia de la Patente Provisoria Rol N°293089, otorgada A **ALMACENES DISFRUTO SpA R.U.T.: 77.254.588-6**, ubicada en Santa Macarena N°280 local 8, Concón, correspondiente al giro: Venta al por menor de alimentos en comercios especializados (almacenes pequeños y minimarket), contado desde el 26 de septiembre del año 2024 **hasta el 26 de septiembre del año 2027**, según Art. N°9 de la Ley N°21.755 del 11.07.2025.

**2.- PROCÉDASE** a realizar el cobro de los siguientes semestres:

	<b>1ER SEM. 2026</b>
<b>PATENTE</b>	<b>\$ 34.736.-</b>
<b>ASEO</b>	<b>\$ 37.580.-</b>
<b>PROPAGANDA 0.5 MTS2 N/L</b>	<b>\$ 13.950.-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 86.266.-</b>

**3.-** Que la extensión de la vigencia de la patente provisoria no exime al contribuyente de la obligación de regularizar su situación y obtener la patente municipal definitiva dentro del plazo legal correspondiente.

**4.-NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal al correo electrónico:  
[Redacted]

## 5.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/NRZ/hrz

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. D.A.F.
3. Depto. Rentas
4. Interesado

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

